



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1825

TEMUCO,

15 JUN. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 8 de junio del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y la CONSTRUCTORA MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ E.I.R.L, RUT N° 76.372.328-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 26-2016, denominado: "Remodelación Centro de la Mujer- Temuco" celebrado por escritura privada de fecha 8 de junio del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L.

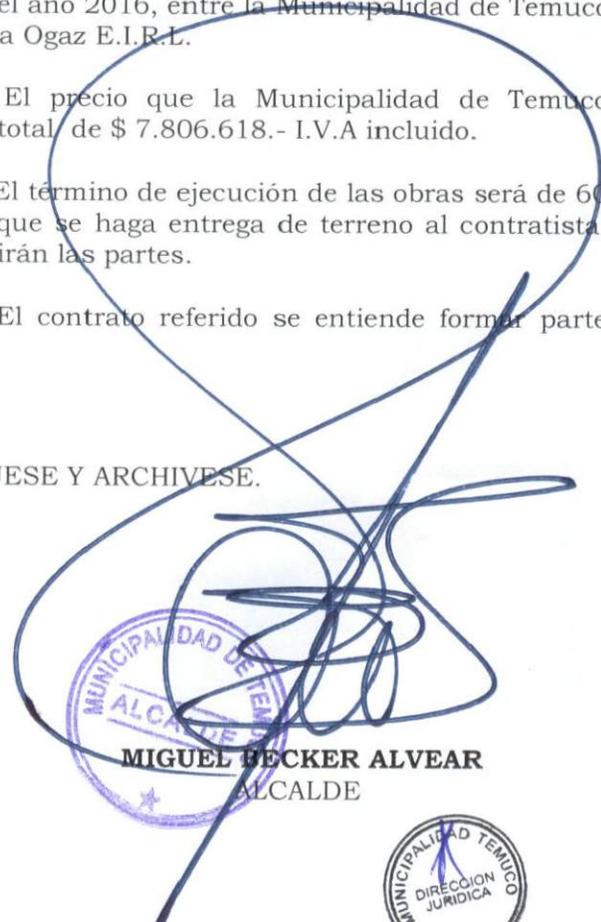
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 7.806.618.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

- MRA/c
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L
- Oficina de Partes

1090567



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "REMODELACIÓN CENTRO DE LA MUJER - TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

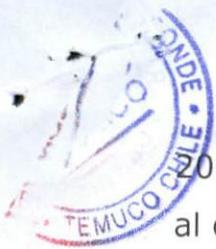
CONSTRUCTORA MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ E.I.R.L

En Temuco, a 8 de junio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ E.I.R.L**, Rol Único Tributario N° **76.372.328-3** en adelante también denominado "El Contratista", representada por don **MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha primero de febrero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 26-2016 denominada: "Remodelación Centro de la Mujer - Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 11 de mayo del año

1087081





2016, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra denominada: "Remodelación Centro de la Mujer - Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 26-2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.806.618 (siete millones ochocientos seis mil seiscientos dieciocho pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 26-2016.

QUINTA: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SEXTA: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para





resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista N° 6958599 del Banco Estado por la suma de \$390.331, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 2 de junio del año 2016.

OCTAVA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y forma mencionadas en el referido artículo.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para representar a la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don **MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ** para actuar en representación de la Constructora Mauricio Fernando Ogaz E.I.R.L, consta en certificado de estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación electrónico (CVE) CRr9Uyrgbr1a de fecha 2 de junio del año 2016.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de





idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

[Handwritten signature]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO
SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA

[Handwritten signature]



MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ

**En Rep: CONSTRUCTORA MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ
E.I.R.L**

Firmó ante mi don MAURICIO FERNANDO ARJONA OGAZ, cédula de Identidad N° [redacted] quien declara representar a CONSTRUCTORA MAURICIO FERNMANDO ARJONA OGAZ E.I.R.L. rut 76.372.328-3, y declara que su representación consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 13 de Junio de 2016, Tu Empresa en Un Dia .CL, Registro de Empresa s/ Ministerio de Economía Fomento y Turismo Gobierno de Chile.- Temuco, 13 de Junio de 2016.- es



**SILVIA ANDREA REYES GALLARDO
NOTARIO SUPLENTE**

JZM/cbp *[Handwritten mark]*